

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento las firmas escaneadas con sus respectivos sellos, de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Contrato N° 8/2016
"Suministro del servicio de fumigación y control de
insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

Nosotros, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA** [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer "Doctora Maria Isabel Rodríguez", en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación [REDACTED]

[REDACTED] calidad que compruebo por medio de **a)** Acuerdo Numero Un Mil Seiscientos Setenta y tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo CERO UNO Dirección Superior y Administración y Código Presupuestario DOS CERO UNO CINCO TRES DOS CERO TRES TRES CERO UNO CERO UNO DOS UNO UNO CINCO UNO UNO CERO UNO, en el cual consta que se acordó nombrarme en Propiedad y por Ley de Salarios como Director Médico Hospital Especializado; dicho acuerdo está fundamentado en el Art. dos de la Ley de Salarios para el **ejercicio dos mil quince**, Decreto Legislativo Ochoientos Sesenta y Siete, publicado en el Diario Oficial Numero Doscientos Veintinueve, Tomo Cuatrocientos Cinco, de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce; **b)** Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el cual se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán



Contrato N° 8/2016
"Suministro del servicio de fumigación y control de
insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez representante legal, y está facultada para representarla judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "EL HOSPITAL" estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte el señor **RENE CAMPOS GONZALEZ,** [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **F.F.C., S.A, DE C.V.,** del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] Personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día veintiuno de junio del año dos mil, ante los oficios del Notario Ernesto Segura, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al Número TREINTA Y DOS del Libro MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, el día seis de julio del dos mil, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio es como se ha expresado, que su plazo es indeterminado, que la Representación de la Sociedad y el Uso de la Firma Social le corresponden al Administrador Único de la sociedad; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgado en esta ciudad a las nueve horas del día ocho de marzo del dos mil once, ante los oficios del notario Fernando Rivera, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles el día veintiocho de

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
 San Salvador



Contrato N° 8/2016
 “Suministro del servicio de fumigación y control de insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016”
 Libre Gestión N° 1/2016
 Fondo General

septiembre de dos mil once, al Numero SESENTA Y NUEVE, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TRES, del Registro de Sociedades, y **c)** Credencial extendida por el Secretario de la sociedad señor Ronald Iván Campos Mendoza, el día siete de agosto del año dos mil quince, de la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, se encuentra el Acta veintisiete, Punto dos, en la que se procedió a la elección del Administrador Único Propietario, y de la cual resulte electo, por un periodo de siete años, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente, y que en lo sucesivo de este instrumento me denominaré el **“CONTRATISTA”**; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Contar con el servicio de fumigación en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez” para mantener un control y exterminio de plagas de insectos y roedores. A fin de contribuir a mejorar las condiciones ambientales. El Contratista se obliga al **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”**. **ALCANCE:** El servicio de fumigación para el control de insectos y roedores en las instalaciones del Hospital, será realizado en el periodo comprendido del **1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2016**, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen a continuación:

DESCRIPCION DE LO CONTRATADO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	MONTO TOTAL EN DOLARES
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”	12	Meses	\$ 305.00	\$ 3,660.00

Contrato N° 8/2016
"Suministro del servicio de fumigación y control de
insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

TOTAL CONTRATADO	\$ 3,660.00
-------------------------	--------------------

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL: El presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública su Reglamento y sus reformas de dicha ley, las condiciones y Especificaciones Técnicas contenidas en la Libre Gestión; la oferta del Contratista, las disposiciones del Derecho Común y demás Legislación aplicables. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Condiciones y Especificaciones contenidas en la Libre Gestión y sus anexos **b)** Las adendas, si las hubiese; **c)** La oferta del contratista **d)** Las garantías que el contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiera en todos. **CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es por el valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,660.00)** que el Hospital se compromete a pagar al Contratista o a quién este designe legalmente por el servicio detallado en la Cláusula Primera de este Contrato. **CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: AREA DONDE SE DESARROLLARÀ EL SERVICIO:** El servicio se desarrollara, en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", ubicado entre la Calle Francisco Menéndez y 25 Av. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador. Las instalaciones del Hospital constan de cinco Edificios, y sus periféricos. A continuación se describe por edificio las instalaciones del Hospital con los distintos ambientes donde se ejecutará el servicio. Este consta de las edificaciones siguientes: Edificio "A": Servicios Críticos y Hospitalización de 6 niveles. * Edificio "B": Administración

Contrato N° 8/2016
 “Suministro del servicio de fumigación y control de
 insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
 Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo comprendido
 del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016”
 Libre Gestión N° 1/2016
 Fondo General

de 5 niveles. * Edificio “C” Consulta Externa de 2 niveles. * Edificio “D” Anatomía Patológica y Morgue de 1 nivel. **DETALLE DE ÁREAS DONDE SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO:** Los exteriores que constan de accesos peatonales y vehiculares. A continuación se describe por edificio los distintos ambientes

EDIFICIO	SERVICIOS
Edificio “A” Sótano	Almacén General.
	Oficina de Nutrición y Alimentación.
	Farmacia.
	Lavandería.
	Mantenimiento, oficinas, talleres, baños, pasillos y ascensores de carga.
	Oficinas de Unidad de Servicios Generales, Telefonía, Supervisión de Limpieza, Impresos, Sala de Video-vigilancia, pasillo interior y Comedor.
	Pasillos y ascensores ventanales y gradas del área
Edificio “A” Nivel 1	Central de Fórmulas Lácteas.
	Banco de Leche Humana.
	Laboratorio
	Banco de Sangre.

Contrato N° 8/2016
 "Suministro del servicio de fumigación y control de
 insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
 Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido
 del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
 Libre Gestión N° 1/2016
 Fondo General

	Imagenología.
	Urgencias, Área de consultorios, Sala de Observación, 2 Quirófanos de Máxima Urgencia y Salas de Espera.
	Pasillo de entrada a Urgencias, Área de ambulancias, caseta de Transporte y pasillo trasero.
Edificio "A" Nivel 2	Neonatología Unidad de Cuidados Intensivos.
	Neonatología Cuidados Intermedios.
	Neonatología Unidad de Cuidados Mínimos y Salas de descanso de Neonatólogos.
	Neonatología, Consultorios de Ultrasonografías de niño, Oftalmología, Fisioterapia, pasillo intermedio y Oficinas.
	Centro Obstétrico, 4 Salas de Expulsión de Partos, 2 Quirófanos, 2 Salas de Trabajo de Partos, Sala de Recuperación, Salas de estar del personal Oficinas, y otros.
	2 Pasillos exteriores del Centro Obstétrico, y 4 ascensores, (2 de camillas y 2 de carga).

Contrato N° 8/2016
 "Suministro del servicio de fumigación y control de
 insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
 Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido
 del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
 Libre Gestión N° 1/2016
 Fondo General

Edificio "A" Nivel 3	Centro Quirúrgico, 6 Quirófanos para Cirugía Electiva y 2 para cirugía de Emergencias, 2 Salas de Recuperación, Salas de estar, Oficinas de Anestesiastas, Vestuarios para Cirujanos, Oficina de Oxígeno y pasillos internos.
	Cirugía Ambulatoria, 2 consultorios, Salas de Recepción, Salas de espera, vestuarios y Otros.
	Centro de Esterilización de Materiales.
	Unidad de Cuidados Intensivos Adultos (UCIA).
	Pasillo exterior de UCIA, gradas, ascensores y pasillo trasero.
Edificio "A" Nivel 4	Cirugía Obstétrica y Puerperio de hospitalización.
	Puerperio y Ginecología de hospitalización.
	Oncología de hospitalización.
	Residencia de Médicos, 2 Pasillos y gradas.
Edificio "A" Nivel 5	Obstetricia de Hospitalización.
	Perinatología de Hospitalización.
	Infectología de Hospitalización.

Contrato N° 8/2016
 "Suministro del servicio de fumigación y control de
 insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
 Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido
 del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
 Libre Gestión N° 1/2016
 Fondo General

	Albergue de Madres, cuartos de Internos, salas de estar, Pasillos de este nivel gradas y terrazas.
Edificio "B" Sótano	Oficinas de: División Administrativa, Recursos Humanos, Unidad Financiera (UFI) pasillo y baños.
	Oficinas de: Unidad de Compras (UACI), Unidad Jurídica, Unidad de Informática, pasillo, baños y ascensor.
	Unidad de Oficina de Patrimonio.
Edificio "B" Nivel 1	Trabajo Social, Unidad de Salud Mental y salas de espera.
	Estadística y, Documentos Médicos, Citas y sala de espera de citas.
Edificio "B" Nivel 2	Dirección Subdirección, División Médica, Epidemiología, Diagnóstico y Apoyo, Planificación, y Departamento de Enfermería.
Edificio "B" Nivel 3	Oficinas de: UDP, División de, Unidad Organizativa de Calidad, asesor médico, Auditoría Interna, Biblioteca, baños y pasillo interior.
Edificio "B" Nivel 4	Auditorio, Baños y pasillo interior.
Edificio "B" Niveles 5	Gradas y Pasillos exteriores de los 5 niveles
Edificio "C" Nivel 1	Consulta Externa 10 consultorios, Quimioterapia, Fisioterapia, Farmacia al Público, pasillo, salas de espera.

Contrato N° 8/2016
 "Suministro del servicio de fumigación y control de insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
 Libre Gestión N° 1/2016
 Fondo General

Edificio "C" Nivel 2	Consulta Externa 14 consultorios, pasillo, salas de espera, baños.
Edificio "C"	Gradas, Ascensor, pasillo de entrada principal de la Consulta Externa, baños del público en los niveles 1 y 2.
Edificio "D "	Anatomía Patológica, Oficinas, Laboratorio de procesamiento de muestras, Sala de Autopsias, sala de morque.
Áreas Exteriores	Centro de acopio de desechos, pocetas, canaletas y tragantes, jardines y zonas verdes de la periferia del hospital.
Áreas Exteriores	Plazas y Estacionamientos, Aceras de la periferia, Calles internas, 4 casetas y sus parterías, azoteas y Torre del mirador.

Haciendo notar que se ha considerado pasillos, baños, salas de espera, gradas, y terraza del Hospital, asimismo el control de larvas de tragantes en las áreas periféricas y parqueos en los cuales se requiere el servicio de fumigación. **ÁREAS PERIFÉRICAS DEL HOSPITAL:** El servicio deberá comprender además: • 5 Porterías de acceso, las cuales incluyen las áreas de entrada. • Área de parqueo de ambulancias de Urgencias. • Zonas verdes y jardines. • 2 Parqueos. • Fumigación de resumideros y / o tragantes. • Centro de acopio de desechos. • Terraza y torre de mirador. Dentro del alcance del servicio objeto de esta contratación, deberá incluirse la atención del servicio en situaciones de urgencia, como la invasión repentina de insectos, roedores y/o plagas de palomas de castilla en el Hospital. **CLAUSULA ESPECIAL:** El servicio también incluye la fumigación en el área de

Contrato N° 8/2016
“Suministro del servicio de fumigación y control de
insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo comprendido
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016”
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

Almacén del antiguo Hospital, mientras este no sea trasladado hacia las nuevas instalaciones del Hospital, para lo cual se efectuará coordinación entre el Hospital y el contratista, a fin de realizar una visita por mes. **REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO: CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO: El Contratista** deberá sujetarse a desarrollar el servicio bajo los términos siguientes: **a)** El servicio de fumigación, se realizará tomando en consideración el uso de abate y aplicación de insecticidas para erradicar zancudos, gel para exterminar cucarachas, cebos y trampas para ratas, cubriendo además el tratamiento y exterminio de otros insectos, roedores y palomas de castilla. **b)** Los productos a utilizar por el contratista para el control y exterminio de los insectos y roedores deberán adecuarse al ambiente hospitalario, sin que estos representen o provoquen daños a la salud de las pacientes y demás personal del Hospital. **c)** Es responsabilidad del contratista brindar asistencia técnica, mediante visitas mensuales de un supervisor que la empresa delegue para el Hospital, quien inspeccionará las áreas y presentará informe de resultados en cada visita, a la Unidad de Servicios Generales, a fin de comprobar en qué condiciones se encuentra el Hospital en cuanto a la existencia de plagas y la efectividad de los insecticidas. Asimismo hacer cambios de dichos insecticidas, según resultados de la inspección. **d)** Deberá realizarse coordinación previa a la fumigación entre Supervisora de Limpieza y jefaturas de unidades que reciben el servicio. **e)** El contratista será responsable de cubrir los gastos, en caso de presentarse una intoxicación, al comprobarse que los daños han sido ocasionados por insecticidas inadecuados. **f)** Es obligación del contratista asistir a reuniones cuando se le convoque por situaciones de emergencia que se presenten en el desarrollo del servicio. **REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:** **a.** El Contratista, deberá detallar las técnicas que desarrollará durante los procesos de la ejecución del servicio. **b.** Deberá proporcionar el protocolo de trabajo que utilizará para el control de las diferentes plagas que se hallen en el lugar. **c.** Deberá detallar los nombres de los ingredientes activos que utilizarán en las

Contrato N° 8/2016
"Suministro del servicio de fumigación y control de
insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

mezclas, o producto puro, evitando aquellos rodenticidas o plaguicidas altamente tóxicos, u otros que no tuvieran antídoto en caso de presentarse intoxicaciones. **d.** El Contratista deberá presentar las medidas a tomar en caso de accidentarse con los insecticidas, detallando los daños que pudieran causar cada uno de los insecticidas en las personas y la manera de contrarrestar los efectos. **e.** Deberá presentar el permiso de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. **FRECUENCIA DEL SERVICIO:** El servicio de fumigación deberá realizarse aproximadamente en 4 o 5 visitas cada mes o de acuerdo a la necesidad del Hospital y adecuándose a la naturaleza y complejidad del mismo. **INFORMES MENSUALES:** En el transcurso de los primeros 3 días de cada mes, el Contratista presentará en el Área de Limpieza de Servicios Generales el informe de servicio, detallando el trabajo realizado y los resultados obtenidos, en el mes de servicio finalizado. La Unidad de Servicios Generales ejercerá control sobre el cumplimiento del servicio objeto de la presente contratación, para lo cual la jefatura de Limpieza mensualmente enviará Acta de recepción del servicio recibido a la Unidad Financiera, detallando el trabajo realizado y los resultados obtenidos en el transcurso de cada mes finalizado. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Proporcionar el servicio de acuerdo a las especificaciones y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del Presente contrato; **b)** El contratista suministrara el servicio, tal como lo oferto en su cuadro de oferta básico, detallado en la **Libre Gestión** y respetando la forma y plazo como fue solicitado; **c)** El servicio suministrado deberá proporcionarse a entera satisfacción del Hospital; **d)** El servicio deberá ser entregado en los plazos indicados en las bases de la **Libre Gestión** y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; **e)** El contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"; f)** El contratista y las

Contrato N° 8/2016
“Suministro del servicio de fumigación y control de
insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo comprendido
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016”
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL para tal efecto; **g)** Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte del HOSPITAL. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: FRECUENCIA DEL SERVICIO:** El servicio de fumigación deberá realizarse aproximadamente en 4 o 5 visitas cada mes o de acuerdo a la necesidad del Hospital y adecuándose a la naturaleza y complejidad del mismo. El **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”** deberá proporcionarse de conformidad a lo establecido en las presentes bases de la solicitud de Cotización por Libre Gestión y al presente contrato, en el Periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive. Cuando el contrato no esté legalizado y la Resolución de Adjudicación este en firme y para el Hospital sea necesario el servicio, el adjudicatario deberá estar en la disposición de **proporcionar el servicio de manera anticipada INMEDIATAMENTE** después de que el Hospital a través de la UACI, se lo solicite por escrito. Dicho anticipo consistirá en presentarse en la hora y fecha que el Hospital le señale a recibir las instalaciones, a efecto de que se brinde el servicio de fumigación y control de insectos y roedores de las instalaciones del Hospital y será solicitado por la UACI después de recibir la solicitud por parte de la Unidad que requiere el servicio. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO:** El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a la Sociedad **FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, S.A. DE C.V.** (Pequeña Empresa) el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DÍAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de

Contrato N° 8/2016
"Suministro del servicio de fumigación y control de
insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

recepción y a la emisión del quedan correspondientes; previa presentación de la garantía correspondiente; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. Para evitar retrasos en el pago el contratista deberá presentar factura al Administrador de Contrato **EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FINALIZADO EL MES DE SERVICIO**, para su revisión, firma y posteriormente seguir con el retiro del QUEDAN correspondiente en la Unidad Financiera del Hospital. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y **dos copias** de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **TRES DIAS HÁBILES** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez"** y deberán expresar lo siguiente: **Libre Gestión. Contrato N° 8/2016. Fondo General. Descripción del Servicio. Precio Unitario según Contrato. Precio Total. Mes de Prestación del Servicio. N° compromiso Presupuestario. Retención del 1% IVA.** RETENCION: En virtud de que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA); se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo N° 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción del servicio contratado y evitar así atrasos en los pagos. Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez". **PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LA GARANTIA ORIGINAL REVISADA Y APROBADA POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. INFORMES MENSUALES:** En el transcurso de

Contrato N° 8/2016
"Suministro del servicio de fumigación y control de
insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

los primeros 3 días de cada mes, el Contratista presentará en el Área de Limpieza de Servicios Generales el informe de servicio, detallando el trabajo realizado y los resultados obtenidos, en el mes de servicio finalizado. La Unidad de Servicios Generales ejercerá control sobre el cumplimiento del servicio objeto de la presente contratación, para lo cual la jefatura de Limpieza mensualmente enviará Acta de recepción del servicio recibido a la Unidad Financiera, detallando el trabajo realizado y los resultados obtenidos en el transcurso de cada mes finalizado. **CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO:** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2016-3203-3-0202-21-1-54307**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 732.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del suministro adjudicado y contratado, la cual **permanecerá vigente a partir primero de enero de 2016 hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato** y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. Esta garantía deberá ser emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, asimismo deberá ser presentada en

Contrato N° 8/2016
"Suministro del servicio de fumigación y control de
insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

la UACI en **original y cuatro copias**, dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato del HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** El Hospital delega en la **LICDA. BLANCA LUZ DE SALAMANCA, JEFE DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**, la función de administrar el presente contrato, quien deberá cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, **Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP)** e **INSTRUCTIVO UNAC No 02/2009** y en lo que no contradiga a la normativa anterior, se aplicaran los **PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS**, vigentes a partir del 13 de agosto del año 2010, emitidos por la Dirección de este Hospital así como también deberá dar cumplimiento de las clausulas establecidas en el presente contrato, debiendo informar a la Titular del Hospital, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**UACI**), Unidad de asesoría jurídica y a la Unidad Financiera Institucional (**UFI**) de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO:** Cuando se comprueben deficiencias en la entrega del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los **TRES DIAS HABLES** siguientes a la fecha de la verificación. Una vez agotada la vía del arreglo directo, si **EL CONTRATISTA** no subsana las deficiencias comprobadas se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por caducado el contrato sin responsabilidad para el HOSPITAL. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS POR ATRASO:** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Contrato N° 8/2016
"Suministro del servicio de fumigación y control de
insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el período comprendido
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. Todo pago a efectuarse a favor del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" en concepto de daños y/o perjuicios deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o Cheque de Gerencia. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. El contratista autoriza al Hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El Hospital podrá hacer efectiva a través de la garantía de cumplimiento de contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DE CONTRATO.** El HOSPITAL, podrá acordar la prórroga del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por cusa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa Razonada la cual será suscrita por la titular del Hospital, para lo cual este mismo instrumento acreditara la obligación contractual resultante de dicha modificación y formara parte integral del presente contrato, se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado,

Contrato N° 8/2016
"Suministro del servicio de fumigación y control de
insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

para lo cual el contratista deberá mantener el precio ofertado. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:**
CESION. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título,
lo derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta
disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar
el pago de la Fianza de Cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:**
INTERPRETACION DEL CONTRATO. De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos
primero y segundo de la LACAP, El Hospital se reserva la facultad de interpretar el
presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, La LACAP Y
RELACAP, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho
Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende
satisfacer, de forma directa o indirecta, con el servicio objeto del presente instrumento,
pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere
conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto
cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán
comunicadas por medio de la Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION**
DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o
ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo
directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y
Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser
sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título
Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA DECIMA NOVENA:**
CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se
presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de
Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo
pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de El Contratista a
cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, el Hospital notificará al

Contrato N° 8/2016
"Suministro del servicio de fumigación y control de
insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

Contratista su decisión de Caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las fianzas que tuvieren en su Poder, y deberá además solicitar indemnización por daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las citadas fianzas. **CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. El contratista acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al CONTRATISTA y permanecerá vigente hasta la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital; debiendo entenderse que por contratarse un servicio para el año dos mil dieciséis, la formalización y distribución del contrato se hace con antelación; pero la fecha programada para la entrega por parte del contratista no podrá exceder el año fiscal; es decir del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital, 25 Avenida Sur, Calle Francisco Menéndez, San Salvador y el CONTRATISTA **en Colonia Miramonte Calle Aconcagua, Pol. "U" N° 13, San Salvador, El Salvador.** Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil quince.

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



Contrato N° 8/2016
"Suministro del servicio de fumigación y control de
insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General



DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

RENE CAMPOS GONZALEZ
F.F.C,S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil quince. Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES**, Notario

comparecen los señores

ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,

actuando en nombre y representación en su calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer "Doctora Maria Isabel Rodríguez", en nombre del Estado de El

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
San Salvador



Contrato N° 8/2016
"Suministro del servicio de fumigación y control de
insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

Salvador, en el Ramo de Salud, y quien en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "EL HOSPITAL" con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] calidad que comprueba por medio de **a)** Acuerdo Numero Un Mil Seiscientos Setenta y tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día **once de noviembre de dos mil quince**; Registrado bajo la **Unidad Presupuestaria** CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; **Línea de Trabajo** CERO UNO Dirección Superior y Administración y Código Presupuestario DOS CERO UNO CINCO TRES DOS CERO TRES TRES CERO UNO CERO UNO DOS UNO UNO CINCO UNO UNO CERO UNO, en el cual consta que se acordó nombrarla en Propiedad y por Ley de Salarios como Director Médico Hospital Especializado; dicho acuerdo está fundamentado en el Art. dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil quince, Decreto Legislativo Ochocientos Sesenta y Siete, publicado en el Diario Oficial Numero Doscientos Veintinueve, Tomo Cuatrocientos Cinco, de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce; **b)** Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el cual se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte el señor **RENE CAMPOS GONZALEZ,** [REDACTED]

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
San Salvador



Contrato N° 8/2016
"Suministro del servicio de fumigación y control de insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **F.F.C., S.A, DE C.V.**, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] Personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día veintiuno de junio del año dos mil, ante los oficios del Notario Ernesto Segura, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al Número TREINTA Y DOS del Libro MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, el día seis de julio del dos mil, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio es como se ha expresado, que su plazo es indeterminado, que la Representación de la Sociedad y el Uso de la Firma Social le corresponden al Administrador Único de la sociedad; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgado en esta ciudad a las nueve horas del día ocho de marzo del dos mil once, ante los oficios del notario Fernando Rivera, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles el día veintiocho de septiembre de dos mil once, al Numero SESENTA Y NUEVE, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TRES, del Registro de Sociedades, y **c)** Credencial extendida por el Secretario de la sociedad señor Ronald Iván Campos Mendoza, el día siete de agosto del año dos mil quince, de la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, se encuentra el Acta veintisiete, Punto dos, en la que se procedió a la elección del Administrador Único Propietario, y de la cual resultó electo el compareciente, por un periodo de siete años, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente y en el carácter en que actúan **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
San Salvador



Contrato N° 8/2016
“Suministro del servicio de fumigación y control de
insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la
Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el periodo comprendido
del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016”
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

comparecientes han acordado celebrar el **CONTRATO NUMERO OCHO/DOS MIL DIECISEIS**, que ampara el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS”**. El cual dentro de sus cláusulas establece: Que será por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,660.00)**; y que contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.- Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que el Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario DOY FE que las firmas que calzan en el anterior documento son AUTENTICAS por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de **dos** hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.-

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodríguez"
San Salvador



Contrato N° 8/2016
"Suministro del servicio de fumigación y control de insectos y roedores, en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General



DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



RENE CAMPOS GONZALEZ
F.F.C, S.A. DE C.V.



FUMIGADORA Y FORMULADORA
CAMPOS, S.A. de C.V.
F.F.C, S.A. de C.V.
TELS. 2260-7910 / 2260-8322
FAX. 2260-7909
-tencionalcliente@fumigadoracampos.com

